

OF. ORD. N°476.-

ANT.: Of. Ord. N° 184 del 07.02.2024.

MAT.: Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 07 DE MARZO DE 2024.

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para la Subsecretaría de Hacienda acceda a información tributaria con el fin de realizar un estudio a nivel de empresa de los efectos de shocks del tipo de cambio en el producto, empleo y productividad -particularmente en la productividad del capital humano desde una perspectiva de nivel educacional y género- junto con el estudio de los mecanismos y nivel de transmisión de estos shocks entre las empresas, de distintos sectores productivos del país, según su nivel de comercio internacional. El estudio profundizará en el análisis del sector minero y los efectos de la transmisión de los shocks a las empresas de otros sectores productivos. Para este estudio se requiere contar con datos de los Formularios 22 y 29, Declaraciones Juradas 1879 y 1862, Formularios 3323, 3327 y 3328, e información relativa a boletas electrónicas.

Considerando que los datos requeridos provienen de declaraciones obligatorias presentadas por los contribuyentes ante este Servicio, relativos a la renta de estos, cabe señalar que éstos se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a el o los profesionales que la Subsecretaría de Hacienda señale, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado a la Sra. Susana Bahamonde Fortunatte, e-mail susana.bahamonde@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe la Subsecretaría.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

DIRECTOR

AMK/JIS/EPR/JLM/SBF Distribución:

- Subsecretaría de Hacienda
- Secretaría Director
- Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes